

72.1118 del año 1970

ORDENANZA N° 42

NEUQUEN, 30 de Enero de 1967.-

446

VISTO:
MARIO C. TORRA
SECRETARÍA GENERAL DE LA CIUDAD

JOAQUÍN FARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES

ANGEL A. DE LA VALENTINA
INTENDENTE MUNICIPAL

La Ordenanza N°340/65, por la que el ex Concejo Deliberante adjudicó los lotes de la subdivisión de la manzana N° 12 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°171, del 30/8/66 (fs.125), se fijó plazo definitivo para la firma de los boletos de compra venta y pago de las sumas correspondientes.-

Que no obstante, nueve de los adjudicatarios, no se presentaron para dar cumplimiento a lo dispuesto, demostrando con ello desinterés, lo que dá lugar a la caducidad de las adjudicaciones a su favor;

Que son numerosos los pedidos que quedaron pendientes, al realizarse las adjudicaciones dispuestas por la ordenanza // N°340/65, las que no deben permanecer postergadas por la indiferencia de quienes resultaron favorecidos, cuyo desinterés atenta además contra la Comuna;

Que a ello se suma la necesidad de corregir errores // que se observan en la redacción de la ordenanza n°340, donde // aparecen nombres y lotes mal consignados;

Atento a estas consideraciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) ANULASE las adjudicaciones de los lotes de la subdivisión de la manzana N°12, de esta Ciudad, dispuestas por ordenanza N°340/65, a favor de VASIUX, Carlos R. // (27), lote "10-9-a" de 300 m2.; LAGOS, Isabel Anita (11), lote / "3-4-a", de 300 m2.; BERCOVICH, Benjamín (5), lote "2a", de 500 m2.; CAVANNA, Enrique J. (19), lote "6-7-a", de 300 m2.; ANDRADE, Héctor (23), lote "9a2", de 400 m2.; VALDEBENITO, Juan de Dios (29), lote "11a", de 400 m2.; FERRERO, Atilio (14), lote "5c", de 400 m2.; SGAMMINI, Haroldo (31), lote "11b", de 400 m2.; y CHRISTIAN, Niktel (16), lote "6b", de 200 m2.; lo que hace un total // de nueve solares, cuya adjudicación queda anulada.-

Artículo 2°) AUTORIZASE y téngase por correctas las siguientes // modificaciones en el texto de la ordenanza n°340/65; a saber: donde dice "(2) Guillerme Susana, lote "1-d", debió decir GUILLERMEL, Susana, lote "1-b"; donde dice "(8) Bertoloni, / María G. de, lote "a-b", debió decir BERTOLAMI, María G. de, // lote "4-b"; donde dice "(15) Garbe, Carlos", debió decir GARBE, Rubén Omar y donde dice "(28) FERNANDEZ, Héctor Genaro, debió // decir (28) FERNANDEZ, Héctor Gabriel.-

/////

Artículo 3º) AUTORIZASE la adjudicación de los lotes declarados
----- libres por el artículo 1º), a aquellos solicitantes que no resultaron favorecidos al efectuarse las anteriores asignaciones, preferentemente al empleado público municipal // provincial o nacional, que se encuentren en condiciones reglamentarias para ello.-

Artículo 4º) La presente ordenanza, fué aprobada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, mediante Informe N°5070, Expte. 2200-3681 del 12 de Enero de 1967, y será // refrendada por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno y // Asuntos Sociales de esta Comuna.-

Artículo 5º) Regístrese, notifíquese, dése al D.M. y cumplido
----- en todo su trámite ARCHIVASE.-

fu.-

MARIO C. SERRA
SECRETARIA DE HACIENDA



ANGEL A. GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES